

DIPUTADOS ARGENTINA

"2020 - Año del General Belgrano"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA:

Expresar su más enérgico repudio por el asesinato de los periodistas venezolanos Andrés Eloy Nieves Zacarías y Víctor Torres, que se encontraban cumpliendo sus funciones en la sede del canal Guacamaya TV. El hecho ocurrió en ocasión de un operativo de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana, uno de los brazos armados del régimen de Nicolas Maduro, el día 22 de agosto de 2020 en Zulia, Venezuela.

AUTORA:

BANFI, Karina

CO-AUTORES:

CAMPAGNOLI, Marcela

REY, María Lujan

JOURY, María de las Mercedes

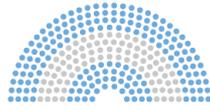
WOLFF, Waldo

BAZZE, Miguel Ángel

CARRIZO, María Soledad

PATIÑO, José Luis

CANTARD, Albor Ángel



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

"2020 - Año del General Belgrano"

EL SUKARIA, Soher

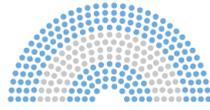
MAQUIEYRA, Martin

TORELLO, Pablo

SAHAD, Julio Enrique

GARCIA, Ximena

NAJUL, Claudia



DIPUTADOS ARGENTINA

"2020 - Año del General Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 22 de agosto, en la sede del canal Guacamaya TV en el estado de Zulia, Venezuela, en un operativo de de las Fuerzas de Acciones Especiales del régimen de Nicolas Maduro ("FAES"), fueron asesinados Andrés Eloy Nieves Zacarías y Víctor Torres, dos jóvenes periodistas que desempeñaban sus funciones en dicho canal.

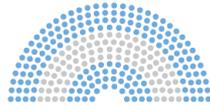
Franklin Torres, dueño del canal y padre de Víctor Torres, afirmó: *"Esto que pasó fue un crimen. Violaron todas las leyes y haremos la denuncia formal porque esto fue un asesinato vil. Todos vimos cuando pusieron hasta armas a los cuerpos"*¹.

Por otro lado, denunció el hecho ante el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa de Venezuela (SNTP) y aseguró que las fuerzas de seguridad ingresaron a la sede del canal de forma violenta y luego de matar a los dos jóvenes decomisaron todos los equipos que había en la planta.

El principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de Comisión Interamericana de Derechos Humanos estipula: ***"el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada"***.

Asimismo, en la "Declaración de Chapultepec", adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión de marzo de 1994, se dispuso entre otros preceptos y principios estipulados que *"la práctica democrática debe reflejarse en instituciones modernas, representativas y respetuosas de los ciudadanos; pero debe presidir también la vida cotidiana. La democracia y la libertad, binomio indisoluble, solo germinaron con fuerza y estabilidad si arraigan en los hombres y mujeres de nuestro continente."* Asimismo que *"sin libertad no puede haber verdadero orden, estabilidad y justicia. Y sin libertad de expresión no puede haber libertad. La libertad*

¹ <https://www.mdzol.com/mundo/2020/8/23/asesinaron-dos-periodistas-venezolanos-durante-un-operativo-de-las-fuerzas-del-regimen-de-maduro-100323.html>



DIPUTADOS ARGENTINA

"2020 - Año del General Belgrano"

de expresión y de búsqueda, difusión y recepción de informaciones sólo podrá ser ejercida si existe libertad de prensa."

Sin duda alguna, el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión es uno de los fundamentos esenciales de una sociedad democrática, es propiciado por un entorno democrático que, entre otras cosas, ofrezca las garantías para su protección, es esencial para la plena y efectiva participación en una sociedad libre y democrática, y es decisivo para el desarrollo y fortalecimiento de sistemas democráticos eficaces.

Es de público conocimiento que el quebrantamiento del principio de separación de poderes; el persistente deterioro en el goce de los derechos civiles y políticos, en particular, en el ejercicio de la libertad de expresión y la participación en los asuntos públicos, al igual que en el goce y acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales es una problemática persistente en Venezuela. Asimismo, que la independencia judicial continúa gravemente afectada y existe una fuerte presencia de ejecuciones extrajudiciales y operativos caracterizados por el uso excesivo y letal de la fuerza.

Así lo ha expuesto en distintas ocasiones la oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que, en particular, ha detallado las atrocidades cometidas por Fuerzas de Acciones Especiales de la Policía Nacional Bolivariana responsables de 432 muertes durante este año 2020.

En virtud de los hechos expuestos y la continua denuncia de la crisis humanitaria que atraviesa Venezuela -como hicimos mediante los proyectos 5649-D-2019, 3174-D-2020 y 3569-D-2020-, solicito a mis colegas que me acompañen en esta iniciativa.

AUTORA:

BANFI, Karina

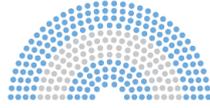
CO-AUTORES:

CAMPAGNOLI, Marcela

REY, María Lujan

JOURY, María de las Mercedes

WOLFF, Waldo



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

"2020 - Año del General Belgrano"

BAZZE, Miguel Ángel

CARRIZO, María Soledad

PATIÑO, José Luis

CANTARD, Albor Ángel

EL SUKARIA, Soher

MAQUIEYRA, Martin

TORELLO, Pablo

SAHAD, Julio Enrique

GARCIA, Ximena

NAJUL, Claudia